

perjudicial a la N. Hacienda en la
fabricacion de la Polvora; y ha revuelto
S. E. q. sobre la cantidad que producirán los
residuos a vitón aprobados se complementen
hasta veinte y cinco mil r. en cada año pa-
rtiéndolos vicinal, con subencion de q. de
los Individuos de los respectivos Ayuntam.
hayan de responder con sus propios bienes a lo
q. en cada año despen de cobrar, vede el pre-
sente, a cuyo fin, y para q. no aleguen ig-
norancia vedada el Excmo. hacernos sa-
ber esta resolucion al tiempo de posesion.
de sus empleos, bajo la multa de cincuenta
ducados: y con respeto a la Oblicitud de Fran-
cisco Escobedo, y otros vecinos de dha. villa
de Oficio panadero reducida a que se les
compensen sus debitos al Posito con los su-
ministros que hicieron a las Tropas; ha
revuelto S. E. q. siempre q. paguen en el
termino de ocho dias mil quatrocientos r.
o cuenta a los quatro mil quatrocientos
q. reducan, y afirmen su cuenta y
cuenta a la Junta, los tres mil r. ter-
tantes se les concedan para satisfacen-
cer los dos flaros iguales el primero
en todo el mes de Agosto de este
año, y el segundo en el de 1830, y no
haciendolo pasada con arreglo a dho.
al Reintegro del todo, sin levantar
mano hasta q. se realice, celando
V. S. su puntual cumplimiento, y dando
cuenta de la menor omision, q. ad-
vierta, en uno o otro punto de
comunicacion a V. S. de ord. de S. E.
para los fines expresados.

Esta Superior Resolucion, tras-
lado a V. para su inteligencia, y con el ob-
jeto de q. remitiendo a el Ayuntamiento

